



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

REGISTRO DE GESTIÓN CIRCULAR Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR (LGEC)



Marzo 2026

Introducción

La publicación de la Ley General de Economía Circular (LGEC) el 19 de enero de 2026 representa la transformación estructural más ambiciosa del modelo productivo mexicano en las últimas décadas.

Para la alta dirección y las áreas jurídicas, este cambio de un modelo lineal ("extraer-producir-desechar") a uno circular no es una sugerencia administrativa, sino un imperativo legal para la mitigación de riesgos de cumplimiento y la preservación de la licencia social para operar.

Bajo el nuevo paradigma del Derecho Económico Circular (DEC), la eficiencia en el uso de recursos y la reincorporación de materiales pos-consumo se tornan obligatorias, redefiniendo la viabilidad comercial en función de la huella ambiental.

Marco Normativo en México

Publicada en 2026, la LGEC es reglamentaria de los artículos 4o., 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto primordial es la conservación del medio ambiente mediante la prolongación de la vida útil de los productos.

La LGEC y el DEC proponen herramientas específicas para transitar hacia la sostenibilidad funcional:



¹ Los impuestos pigouvianos son gravámenes aplicados a actividades económicas que generan externalidades negativas (costos sociales), como la contaminación, con el objetivo de corregir fallos de mercado y alinear el costo privado con el costo social.

Protocolo de inscripción en el Registro de Economía Circular (REC)

La inscripción en el REC es una obligación ineludible para los sectores sujetos a los Acuerdos Generales de la REP. Como socio principal, advierto que la falta de registro inhabilita la validación legal de sus operaciones ambientales y expone a la empresa a sanciones por omisión de informes obligatorios.

Requisitos de la solicitud (Art. 15):

1 Análisis de Ciclo de Vida (ACV):

Por categoría de producto, evaluando impactos desde la extracción hasta el fin de vida.



2 Mecanismos de circularidad

Justificación técnica de la elección entre mecanismos directos e indirectos.



Conforme al Artículo 14, la Secretaría tiene un plazo de 60 días hábiles para resolver sobre la solicitud de inscripción.

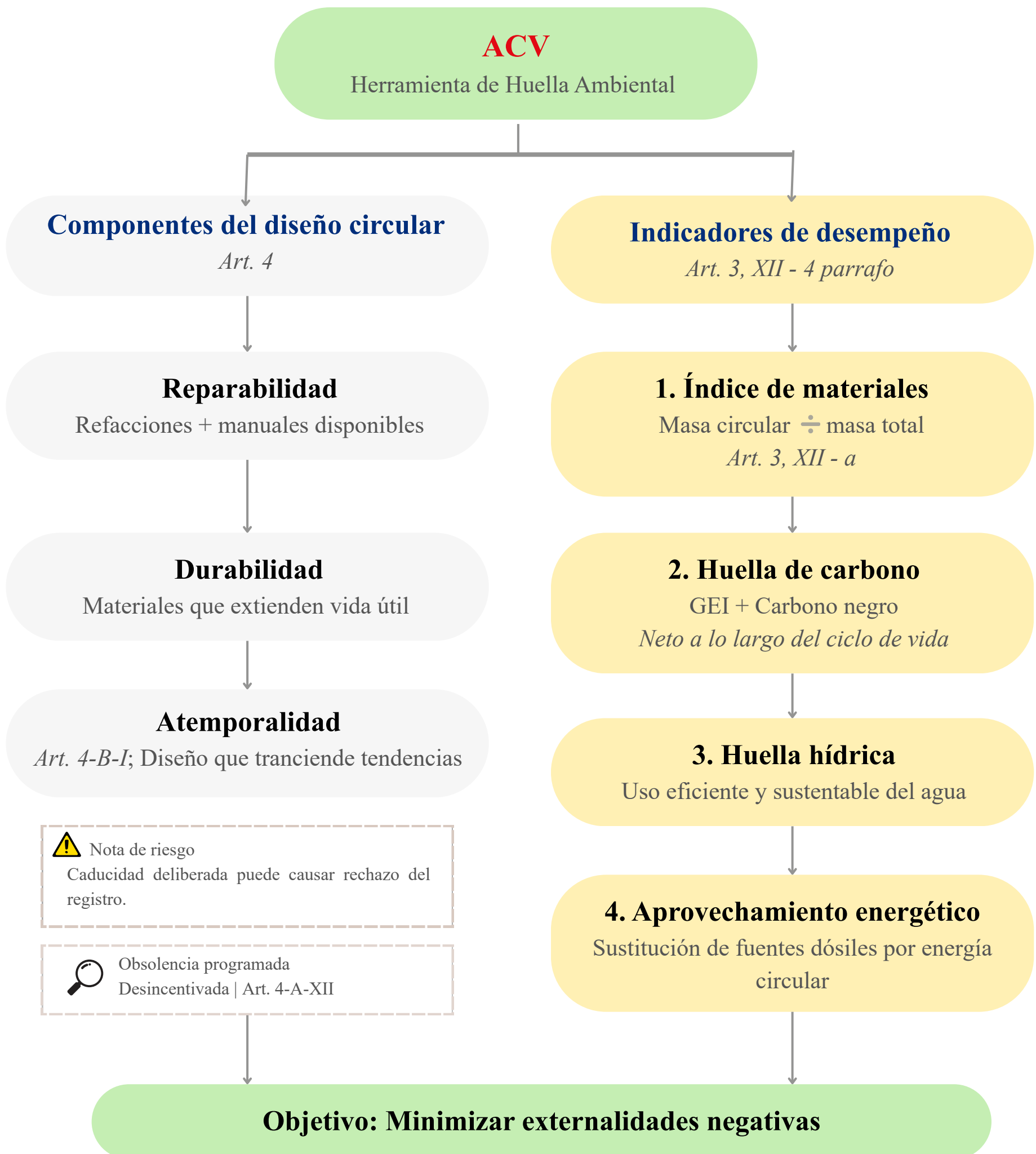
3 Metas de cumplimiento y gradualidad

Objetivos medibles alineados con la capacidad tecnológica de la empresa.

Estrategia Legal: Se recomienda documentar con sello digital el momento exacto en que la Gestión Circular es cargada en la Plataforma Nacional. Si la Secretaría no responde en dicho plazo, opera la afirmativa ficta, otorgando legalmente el carácter de inscrito. Esto constituye una protección procesal fundamental frente a la inactividad de la autoridad.

Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y la gestión circular

Bajo la LGEC, deja de ser un estudio académico para convertirse en la prueba documental de que la empresa minimiza externalidades negativas.



Implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP)

La REP impone un cambio de paradigma: el productor o importador es responsable ambientalmente de su producto incluso en la etapa de post-consumo (Art. 3, XXXI).

Cuadro 1 . Mecanismos de Cumplimiento

Cumplimiento Directo	Cumplimiento Indirecto
Ejecutado por la propia empresa sin terceros.	Intervención de terceros o mecanismos externos.
<i>Incluye:</i> Reúso, reducción, rediseño, reacondicionamiento y reciclaje propio.	<i>Incluye:</i> Encadenamiento Sustentable (intercambio de materiales bajo criterios circulares) y Compensación Ambiental.

Medidas de Compensación Ambiental (Art. 41)

Aplicables solo cuando el cumplimiento directo o indirecto sea inviable por causas justificadas. Para ser válidas, deben mitigar o revertir la huella ambiental de forma proporcional. Opciones permitidas:

- Restauración ecológica y reforestación.
- Conservación de Áreas Naturales Protegidas.
- Bonos verdes o créditos de carbono certificados

Incentivos y el distintivo nacional de economía circular

El cumplimiento no es solo una carga, sino una ventaja competitiva en el mercado y ante el Estado.

Distintivo nacional y contrataciones públicas:



Instrumentos Económicos

El Ejecutivo Federal expedirá estímulos fiscales, financieros y de mercado para incentivar a las empresas que realicen inversiones en infraestructura de reciclaje e innovación tecnológica circular (Art. 26).

- Diario Oficial de la Federación. (2026, 19 de enero). *Ley General de Economía Circular en México*.
- Instituto Politécnico Nacional. (2026). Programa Institucional de Economía Circular y Cero Residuos del IPN 2026-2030 (PIECC-IPN). *Gaceta Politécnica*, (Extraordinario 1928). <https://www.ipn.mx/assets/files/imageninstitucional/docs/gaceta-extraordinaria/2026/03/g-extra-1928.pdf>
- Muñoz-Guizar, Enrique. (2026). *Ley General de Economía Circular*. <https://www.perezllorca.com/wp-content/uploads/2026/01/Nota-Juridica-Ley-General-de-Economia-Circular.pdf>
- Witker Velásquez, J. A. (2026). Derecho económico circular. Fundamentos, evolución y visiones comparadas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 59(175), e20277. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/20277>



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Vicepresidencia Ejecutiva de
Sustentabilidad

Ing. Roberto Calvet Roquero

Gerencia de Sustentabilidad

Mtra. Dulce María Vázquez Hernández

medioambiente@cmic.org

55 5424 7400 Ext. 7101